

# ➤ Estado, Iglesia y partidos en los inicios del poder autonomista en Córdoba, Argentina (1877-1880)

Laura Cucchi

*Universidad de Buenos Aires-CONICET, Argentina*

**Resumen:** La construcción de los Estados latinoamericanos inauguró, en el último cuarto del siglo XIX, un conjunto de cambios en las relaciones entre Iglesia y Estado que apuntaron a la emancipación de las instituciones políticas y civiles respecto de las religiosas. Este trabajo explora aspectos de ese proceso en un escenario acotado de la Argentina. Analiza las medidas impulsadas a finales de los años setenta del siglo XIX por el primer gobierno autonomista de Córdoba para delimitar las áreas de incumbencia civiles y eclesiásticas y establecer los cimientos de un sistema educativo laico. Esas iniciativas desataron controversias con las autoridades de la Iglesia católica y los sectores católicos locales, que fueron capitalizadas por los partidos provinciales para definir sus disputas.

**Palabras clave:** Laicidad; Secularización; Política; Córdoba (Argentina); Siglo XIX.

**Abstract:** In the late 19th century the process of nation-building in Latin America prompted changes in the relations between Church and State that pointed to the emancipation of the political institutions from religion. This paper explores some aspects of this process in the province of Córdoba, Argentina. It examines the measures promoted in the late 1870s by the local government in order to demarcate areas of civil and ecclesiastical concern and establish the foundations of a secular education system. These initiatives sparked a controversy with the authorities of the Catholic Church and local Catholic sectors that the provincial parties exploited to settle their disputes.

**Keywords:** Laicism; Secularization; Politics; Córdoba (Argentina); 19<sup>th</sup> Century.

## Introducción

En América Latina, como en otros espacios de Occidente, el proceso de construcción de unidades estatales inauguró, en el último cuarto del siglo XIX, un conjunto de cambios en las relaciones entre Iglesia y Estado que apuntaron a la emancipación de las instituciones políticas y civiles respecto de las religiosas. Esas iniciativas laicistas se enmarcaron en procesos mayores de secularización, esto es, de separación y reorganización de esferas entre Iglesia y sociedad. En el marco de esos cambios, la última buscó plantearse como autónoma respecto de la autoridad religiosa, al tiempo que la Iglesia también se transformaba en función de la organización de sus instituciones en la región y del fortalecimiento de la condena papal del liberalismo y la modernidad. Este proceso excedió los límites del siglo XIX y no constituyó un avance progresivo ni inexorable, como tampoco lo fueron, dentro de él, los impulsos de laicización.<sup>1</sup>

---

1 El estudio de los procesos de secularización y laicización ha suscitado innumerables debates en la historiografía. En este trabajo se toma como punto de partida las definiciones sobre estos procesos brindadas

Estos procesos adquirieron características distintivas en cada país de América Latina (Bastián 2004; Cárdenas Ayala 2007).<sup>2</sup> En la Argentina, en comparación con otros espacios de la región como México o Colombia, los conflictos con las autoridades eclesiásticas fueron de menor envergadura y no llevaron a una división del mapa político en función de defensores y detractores de esos cambios. Sin embargo, en la década de 1880 y en el marco de la sanción de las leyes nacionales laicas,<sup>3</sup> las controversias entre las autoridades civiles y eclesiásticas derivaron en un conflicto de envergadura que terminó en la expulsión del país del nuncio apostólico y en un cese de relaciones con el Vaticano hasta el fin de siglo.

Este trabajo explora algunas dimensiones de esas iniciativas laicistas en un escenario acotado de la Argentina, la provincia de Córdoba. La escala provincial de análisis obedece a varias razones. La organización federal del país desde mediados del siglo XIX llevó a que cada provincia debiera definir los vínculos entre el Estado y la religión católica desde la sanción misma de sus constituciones. Las diferentes orientaciones que tomaron a partir de esas definiciones las relaciones entre Estado e Iglesia fueron, por esos motivos, también heterogéneas.<sup>4</sup> En el caso de Córdoba, la presencia institucional de la Iglesia católica y la religión fue, desde la Colonia y durante el siglo XIX, mayor que en otras regiones del país. Tal vez por esa misma razón, los conflictos que se inauguraron en el último cuarto de siglo fueron más virulentos que en otras provincias, como también lo fue su impacto político. La inserción que a finales de los años setenta tuvieron las iniciativas laicista del estado cordobés en las disputas político-partidarias locales, no parece haber tenido paralelos en otras regiones del país.

Esos conflictos entre Iglesia y Estado se iniciaron en Córdoba en 1877 con la llegada al poder de nuevo grupo político identificado como Partido Autonomista, que hizo de la agenda laicista un aspecto importante de su programa. En este trabajo se analizan algunas iniciativas impulsadas por el primer gobernador autonomista, Antonio del Viso (1877-1880), tendentes a separar y delimitar las áreas de incumbencia civiles y eclesiásticas, sobre todo en el ámbito educativo. Las modificaciones en las relaciones con la Iglesia que impulsó el autonomismo participaron de proyectos más generales de ese sector por fortalecer la autoridad del estado provincial y modernizar varias áreas de su administración. Esas innovaciones desataron fuertes polémicas con las autoridades eclesiásticas y

---

por Roberto Di Stefano y Miranda Lida para el caso argentino. La época abordada aquí se corresponde con lo que el primer autor ha señalado como un segundo umbral del proceso de secularización en la Argentina que se inició en los años setenta del siglo XIX y en el cual la laicización ocupó el lugar central (Di Stefano 2008: 171-172; Lida 2004, 2007).

- 2 Ha sido sugerido que se dieron algunas coincidencias regionales, y que en México y América Central prevalecieron programas de separación entre Estado e Iglesia así como posiciones anticlericales, que en los Andes primaron orientaciones conservadoras que buscaron mantener las prerrogativas eclesiásticas, mientras que en los países del Cono Sur predominó “un jurisdiccionalismo concordatorio” (Blancarte 2004: 52-53).
- 3 En los años ochenta del siglo XIX se sancionaron en la Argentina un conjunto de leyes laicas que dispusieron la administración estatal de algunas instituciones que hacían al control e instrucción de la sociedad civil: la ley de educación común, la de matrimonio civil así como la de registro civil y secularización de los cementerios (Bertoni 2009: 46).
- 4 Las diferencias regionales en los procesos de secularización dentro de la Argentina han comenzado a ser analizadas para la primera mitad del siglo XIX (Ayrolo/Barral/Di Stefano 2012). Las iniciativas laicistas de los estados provinciales en la segunda mitad de la centuria han recibido menor atención y no se cuenta hasta el momento con análisis comparativos. Para el caso de Córdoba: Roitenburd 2002; Vagliente 2010.

los sectores católicos de la provincia,<sup>5</sup> que fueron capitalizadas por los partidos provinciales<sup>6</sup> para definir nuevas representaciones sobre las disputas partidarias en la provincia. Esos cambios en las relaciones entre el poder civil y el eclesiástico contribuyeron, entre otros factores, a una redefinición de los conflictos políticos locales, que comenzaron a ser leídos parcialmente en clave liberales contra católicos, aunque la dinámica política se resistiera a esas simplificaciones.

El texto está organizado del siguiente modo. En primer lugar, se presenta las relaciones entre la Iglesia y el poder civil en Córdoba en la década de 1870. Se examina, luego, el primer conflicto de envergadura durante ese mandato autonomista, que tuvo lugar en marzo de 1878 con el establecimiento de una escuela modelo de varones en Villa Nueva. Por último, se analiza cómo oposición y gobierno explotaron políticamente esas polémicas. La primera hizo de los impulsos laicistas y del apoyo de sectores anticlericales al gobierno una bandera contra el autonomismo, presentando a ese partido como enemigo del espíritu religioso de Córdoba. Por su parte, el autonomismo organizó un discurso que buscaba identificar esas reacciones antilaicistas como un resabio de viejas forma de entender las relaciones entre Iglesia y Estado, destinadas inexorablemente a desaparecer. Esta imagen de las manifestaciones católicas como elemento anacrónico, entroncaba con sus representaciones de la oposición como expresión de una vieja clase política resistente a las transformaciones, cuya hora se había agotado ya. Frente a ella, el autonomismo explotó la menor experiencia política de sus propias filas, compuestas predominantemente por sectores profesionales y universitarios, y se identificó como un partido “joven” más preparado para la nueva etapa que se abría en la vida de la república, la de la conquista del “progreso”.

## Iglesia y poder político en Córdoba

Córdoba<sup>7</sup> tuvo en el siglo XIX una intensa vida pública, debido principalmente a la actividad eclesiástica y universitaria que tenía lugar allí. Su ciudad capital era sede de la diócesis homónima, del histórico Colegio de Montserrat y de la Universidad de San Carlos, así como de la Academia de Ciencias y del Observatorio Nacional, fundados durante la presidencia de Domingo F. Sarmiento (1868-1874). Esa dinámica pública contribuyó a que las tensiones derivadas de los proyectos de laicización tuvieran una dinámica particular.

A fines de los años sesenta y comienzos de los setenta se habían dado en otras provincias algunas iniciativas en esa dirección.<sup>8</sup> En Córdoba había tenido lugar un debate vehe-

5 Aunque la mayoría de la clase política se reconocía públicamente católica, con “sectores católicos” me refiero a los grupos de laicos que, en los conflictos puntuales que se produjeron en esos años entre las autoridades eclesiásticas y civiles, defendieron las posiciones de las primeras, en discursos en los que aparecía el carácter indisoluble de lo político y lo religioso. En estos enfrentamientos, el sector opuesto se identificó como “liberal”.

6 Sobre las características de los partidos argentinos en el periodo, véase: Halperin Donghi 1995; Melo 1970; Sabato 1998; Alonso 2010.

7 Era la segunda provincia en población de la república y ocupaba un lugar clave como espacio de comunicación geográfica y política entre Buenos Aires y las provincias del interior del país.

8 En 1867 Santa Fe había promulgado una ley de matrimonio civil (luego derogada). También repercutieron en Córdoba las discusiones de la Convención Constituyente de Buenos Aires de 1870-1873 sobre la separación de Estado e Iglesia.

mente sobre la definición confesional de la provincia en la Convención Constituyente de 1869-1870 en el que Antonio del Viso<sup>9</sup> había figurado entre los principales defensores de un Estado laico abierto a la inmigración. En esa oportunidad, se reformuló el artículo segundo de la carta provincial de 1855, eliminando la parte que establecía que todos los habitantes debían prestar “la más profunda veneración” a la religión católica y agregando que el Estado provincial respetaba y garantizaba los demás cultos.<sup>10</sup>

Las discusiones de la Convención condujeron a que miembros del clero y dirigentes políticos fundaran en 1870 la Asociación Católica para propender al “mantenimiento y propagación de nuestros principios religiosos” (Vagliente 2002: 125). En los años siguientes se produjeron ardientes intercambios entre la asociación y aquellos políticos que llevaron a cabo una apasionada defensa de un Estado laico, controversias que tuvieron lugar en las páginas de las principales publicaciones locales: *El Eco de Córdoba* y *El Progreso*. El primero había sido fundado en 1862 por Ignacio Vélez<sup>11</sup> y se publicó hasta 1886. Participaron de su redacción eminentes políticos y académicos locales, entre los que se destacó su hermano, Luis Vélez.<sup>12</sup> Ha sido señalado que ese diario contaba en 1871 con más de 500 suscriptores,<sup>13</sup> y aunque funcionó como principal voz católica del interior del país, se mantuvo abierto a la colaboración de autores liberales en materia religiosa, lo que le valió la reprobación de los sectores católicos más ortodoxos (Arancibia/Dellaferrera 1983: 9; Bischoff 1993: 12).

*El Progreso* había sido creado por Ramón Gil Navarro en 1867 y se editó hasta su muerte en 1884.<sup>14</sup> En el periodo aquí analizado, contaba con alrededor de 500 suscriptores y se presentaba como la voz “liberal” de Córdoba, llamada a polemizar con el “fanatismo religioso” de *El Eco de Córdoba* y a abogar por la consecución del “progreso” provincial: la expansión de la inmigración, el crecimiento de las industrias, el desarrollo del comercio.<sup>15</sup> En esta empresa editorial participaron jóvenes que se vincularon a finales de los años setenta al Partido Autonomista, como lo hizo su fundador y director.

Las controversias sobre el carácter confesional del Estado se intensificaron con la inesperada llegada al poder provincial de ese partido en 1877. Durante la década de 1870 Córdoba había sido gobernada por una fuerza que se identificaba como Partido

9 Del Viso se había doctorado en Jurisprudencia en la Universidad de Córdoba. Fue juez del crimen y diputado provincial en la década de 1850 y nacional en la de 1860. En ese año integró la Convención Nacional Constituyente y en 1869 la Convención para la reforma de la Constitución de Córdoba. Fue ministro de Gobierno durante los años setenta. Tras su desempeño como gobernador (1877-1880), fue senador nacional y luego ministro del Interior en los años ochenta.

10 La Constitución Provincial de 1855 afirmaba: “La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la Religión de la Provincia; su Gobierno le prestará la más decidida y eficaz protección, y todos sus habitantes el mayor respeto y la más profunda veneración” (Bischoff 1968-70: 221).

11 Había nacido en Córdoba en 1841 y estudiado Derecho en la Universidad de esa ciudad.

12 Luis Vélez fue catedrático de Filosofía y Derecho Constitucional e Internacional Privado en la universidad local. Se desempeñó como ministro de Gobierno, diputado nacional y senador provincial y nacional.

13 Manuel E. Río, “Córdoba 1810-1910”, citado en Roitenburd (2000: 39). Véase además: Díaz de Molina (1972: 240). La correspondencia de Ignacio Vélez brinda información sobre los corresponsales y suscriptores del diario, así como acerca de las dificultades de las empresas editoriales de entonces (Auza 2002).

14 Gil Navarro había realizado una extensa labor periodística desde los años cincuenta. Se desempeñó como ministro general de La Rioja y luego se estableció en Córdoba, donde fundó *El Progreso* y participó de la creación de la asociación sociocultural “Unión y Progreso”. En los años setenta fue diputado nacional, y diputado y senador provincial. En 1882 fue elegido senador provincial por Córdoba.

15 *El Progreso*, 14/9/1877.

Nacionalista.<sup>16</sup> En el marco de una política de “fusión de los partidos” para amortiguar las disputas electorales, el nacionalismo invitó a los autonomistas a nombrar el candidato a vicegobernador en 1876. Esta práctica, que resultaba habitual en la época para neutralizar el conflicto político, no surtió el efecto esperado porque el gobernador nacionalista electo murió antes de asumir el cargo, precipitando así un inesperado ascenso al poder del autonomismo de la mano de Antonio del Viso.

El nuevo gobernador buscó sus colaboradores en el seno de su partido, compuesto predominantemente por grupos profesionales de tendencia laicista así como por jóvenes universitarios que estaban comenzando su carrera política. Designó en el ministerio de Gobierno a Miguel Juárez Celman,<sup>17</sup> que inició una veloz carrera política que lo llevó en los años siguientes a la Presidencia de la República. En el Ministerio de Hacienda, Justicia, Culto e Instrucción Pública, Del Viso nombró a un activo promotor de la laicidad, Carlos Bouquet.<sup>18</sup> Este dirigente había sido definido por las voces católicas como un “libre pensador exaltado” cuando había denunciado que en Córdoba la sociedad veía constreñidas sus libertades por el poder omnímodo de la Iglesia. A su juicio, las autoridades políticas debían asumir ciertas prerrogativas que estaban en manos eclesiásticas pero que correspondían al Estado como autoridad de la República. En ese marco, había sostenido:

el poder civil es siervo del poder eclesiástico [...] aquí el niño nace y cae en las manos del cura [...] el hombre no puede casarse, fundar su familia, sin el beneplácito del cura, el que muere paga tributo por la muerte y no puede ser ni enterrado sin que el cura lo permita [...] aquí no existe ni la propiedad de la familia porque el hombre puede ser separado cualquier día de su mujer y sus hijos por una sentencia de divorcio fulminada por un juez que él no ha nombrado y contra quien no puede interponer recurso alguno [...] el que se casa, nace y muere, es también ciudadano, es decir, es miembro de la sociedad laica y por lo tanto al gobierno compete llevar prolijamente los estados civiles (Roitenburd 2000: 26).

En esas discusiones, que habían tenido lugar a comienzos de los años setenta, los sectores católicos habían cuestionado lo que consideraban una distinción artificial entre ciudadanos y católicos, sosteniendo que “el ciudadano donde quiera que vaya, lleva las ideas que tiene como creyente” y que, como tal, no le resultaba una carga pagar cánones a los curas para los nacimientos, la realización de matrimonios o el mantenimiento de los cementerios.<sup>19</sup> Consideraron, además, que la brecha que los “liberales” querían imponer entre las dos esferas, debía ser combatida con la participación del clero en los órganos de gobierno, para que la provincia no fuera “representada por nulidades o indiferentistas o soldados de una causa que detesta”.<sup>20</sup>

16 Se trataba de un grupo político de contornos laxos que se había organizado en los años sesenta y había establecido vínculos en ese entonces con el Partido de la Libertad de Buenos Aires liderado por Bartolomé Mitre, que había estado a la cabeza de la organización nacional entre 1862 y 1868.

17 Juárez Celman se doctoró en Derecho Civil en la Universidad de Córdoba en 1874. Se desempeñó en esa década como municipal, diputado y senador provincial. El gobernador Del Viso lo designó ministro de Gobierno y, desde agosto de 1879, también de Hacienda, Justicia, Culto e Instrucción Pública. Fue gobernador de la provincia (1880-1883), senador nacional (1883-1886) y presidente de la nación (1886-1890).

18 Fue miembro de la Convención Nacional de 1860, diputado provincial y ministro de Gobierno durante esa década. Luego de desempeñarse como ministro de Del Viso fue diputado nacional por Córdoba desde 1880.

19 *El Eco de Córdoba*, 29/7/1874, en: Roitenburd (2000: 34).

20 Ignacio Vélez al Señor Cura Don Rubén Márquez, Córdoba, 24/6/1871, en: Auza (2002: 252).

La gestión autonomista iniciada en 1877 desató inmediatamente tensiones con las autoridades de la Iglesia y los sectores católicos, por lo que estos percibieron por una parte, como una negativa del gobierno a brindar su concurso a las instituciones eclesiásticas y, por otra, como un avance de la autoridad civil sobre la religiosa. Los motivos de tensión fueron varios. Por una parte, el nuevo gobierno no atendió las solicitudes del Obispado que esperaba el apoyo del Poder Ejecutivo para asegurar la percepción de “obvenciones y emolumentos”, ya que “los párrocos no [tenían] medios para hacer cumplir sus derechos” (Arancibia/Dellaferriera 1983: 15-17).

En segundo, porque la nueva administración planteó la necesidad de establecer la autoridad civil para el registro de nacimientos, casamientos y defunciones. A criterio del nuevo gobierno, esta medida se derivaba lógicamente de la libertad de cultos establecida por la Constitución y no implicaba daño alguno a los creyentes, ya que cada ciudadano podría disfrutar de las “solemnidades” propias de su religión.<sup>21</sup> Otra iniciativa oficial perseguía la sanción de una nueva ley de redención de capellanías, para poner en circulación tierras inmovilizadas en fundaciones pías.<sup>22</sup> Este proyecto buscaba subsanar lo que se juzgaba como deficiencias de la ley anterior en la materia (sancionada en 1869) que no establecía penas para quienes no las redimieran,<sup>23</sup> y autorizaba por ello al Ejecutivo a intervenir “a la brevedad posible” cuando no se realizaran las redenciones correspondientes (Córdoba 1916: 24-29). La normativa fue aprobada sin que se hubiera consultado al cabildo eclesiástico, que solicitó inmediatamente al gobernador que la misma fuera reconsiderada, así como su decreto reglamentario, ya que resultaban “altamente perjudiciales y gravosos a los intereses eclesiásticos”. Pero Del Viso no dio marcha atrás y fue atacado por la prensa católica por “irreligioso” y “profano” (Cárcano 1965: 50).

El poder ejecutivo se esforzó por presentar esas novedades con una retórica continuista y propuso una lectura de estas transformaciones como proceso que no implicaba disputa alguna con las instituciones eclesiásticas ni menoscabo a las doctrinas de la Iglesia. Por ese tipo de operaciones, los sectores católicos que lo acusaron de “deslizar los más peligrosos errores de los revolucionarios y los conspiradores” disfrazados “bajo apariencias” de buenas relaciones con la Iglesia.<sup>24</sup> La censura católica al nuevo gobierno se fundó además en que la administración contó con el apoyo de estudiantes universitarios que se presentaron públicamente como positivistas y anticlericales, cuya organización fue estimulada por los miembros del Ejecutivo que los convocaron a “aniquilar” el fanatismo católico local (Bischoff 2004: 10).

Esas manifestaciones de la juventud universitaria se reprodujeron en las asociaciones culturales creadas por los estudiantes. Entre ellas se destacó la sociedad literaria “Deán Funes”, fundada en 1878 para la organización de disertaciones públicas, que publicó *El Pensamiento*, un periódico “científico, literario y de costumbres” que se editó hasta 1881.

21 *El Progreso*, 9 y 16 /7/1879.

22 Las capellanías eran fundaciones por las cuales bienes inmuebles eran afectados para el sostenimiento, generalmente a perpetuidad, de misas y de otros actos píos. Para ello se utilizaba la renta devengada por las propiedades, que era usufructuada por los capellanes o patronos para costear ese sostenimiento, mientras que la fundación mantenía los derechos de propiedad sobre el bien inmueble (Levaggi 1992: 21-22).

23 *El Progreso*, 6/7/1877. La ley de 1869 disponía que si los responsables no realizaban la redención en el término estipulado, podría hacerlo “a quien competa el patronato”, pero no establecía ni el procedimiento correspondiente ni las penas para los infractores (Levaggi 1992: 293-295).

24 *El Eco de Córdoba*, 20/4/1879.

También en 1878 se estableció la asociación juvenil “Pensamiento de Mayo” en la que se prohibió por reglamento disertar sobre religión para evitar confrontaciones. En las actividades promovidas por estas asociaciones se produjeron recurrentes enfrentamientos y polémicas, en los que se superpusieron conflictos entre los simpatizantes del gobierno y de la oposición, por un lado, y entre los promotores de la laicización de las instituciones provinciales y sus detractores, por otro.

También algunas intervenciones en *El Pensamiento* desataron polémicas con la prensa católica, que denunció que las publicaciones estudiantiles atacaban la religión y sostenían “doctrinas anticristianas”. El obispo de Córdoba, Manuel Eduardo Álvarez, convocó por ello a los católicos a combatir la expansión del “error y la ignorancia” con la promoción de conferencias y ejercicios católicos, así como con la protección de la enseñanza religiosa.<sup>25</sup> Esa labor fue fomentada con la difusión en la prensa católica de las pastorales emitidas por el obispo y otros sermones, así como de diarias editoriales que aparecieron en *El Eco de Córdoba*, destinadas a la propagación de las doctrinas de la Iglesia.<sup>26</sup>

La retórica desplegada por los dos grupos tenía puntos en común. Ambos presentaron las fuerzas en disputa como elementos antitéticos y de los cuales dependía, en definitiva, el futuro de la humanidad. Apelaron, además, a un mismo conjunto de símbolos y metáforas para definir las controversias sobre el papel de la Iglesia y la religión en la vida colectiva como un enfrentamiento entre bien y el mal, como la lucha de la luz por imponerse sobre la oscuridad y de la verdad por triunfar ante la ignorancia. Esa no parece haber sido una particularidad de las polémicas locales. Ha sido sugerido que, durante este periodo de laicización, se produjo una suerte de “transferencia de sacralidad” de lo religioso a lo secular, que condujo a que ambos discursos se organizaran sobre la base de motivos similares (Di Stefano 2008: 172).

## La cuestión educativa

Para la Iglesia y los sectores católicos resultaba particularmente grave que esas controversias se produjeran en el marco de proyectos estatales de laicizar la educación. A los años setenta se habían dado en la Argentina iniciativas en esa dirección, con la creación de las escuelas normales nacionales y la sanción de la ley de educación común de Buenos Aires. Esas innovaciones repercutieron en Córdoba y estuvieron en el centro de los debates sobre el carácter laico o confesional del Estado provincial. La condena católica se volvió más vehemente cuando el gobierno nacional contrató maestras provenientes de Estados Unidos para las nuevas escuelas normales que fueron establecidas en varias provincias, medida que fue censurada por la prensa católica, que identificó a la Argentina como república católica, y propuso por ello convocar a jesuitas, y no a maestras protestantes, para establecer las bases de la educación nacional (Roitenburd 2000: 64-68).

La cuestión educativa también resultaba central en la agenda del nuevo gobierno autonomista. En 1878 Córdoba tenía 210.508 habitantes, y de los 28.027 en edad de educarse,

25 En estos años funcionaban trece asociaciones religiosas en Córdoba, siendo el segundo tipo de asociación más numeroso tras las políticas (Vagliente 2004: 292-293).

26 Ignacio Vélez al Señor Cura Don Antonio Lima, Córdoba, 4/8/1876; Ignacio Vélez a Zeferino Roggi, Córdoba, 22/7/1876. Ignacio Vélez a Jerónimo E. Clara, Córdoba, 15/4/1878 (Auza 2002: 289; 287; 136-137, respectivamente).

solo lo hacían 5.139 en un total de 102 escuelas. El poder ejecutivo procuró mejorar el atraso en que se encontraba la provincia “al punto de educar menos niños que las provincias más pobres y desvalidas”,<sup>27</sup> para lo cual brindó a la Inspección General de Escuelas mayores recursos de los que había contado hasta el momento. Tras una evaluación inicial del estado general de la educación en la provincia, el nuevo inspector recomendó al gobernador la sanción de la obligatoriedad de la enseñanza primaria y el establecimiento de escuelas de maestras para la formación de educadoras (Ministerio de Hacienda 1880: 71-72).

Desde 1872 la provincia enviaba a jóvenes a formarse como maestros en la Escuela Normal de Paraná. En 1875 el gobierno nacional dispuso la instalación de escuelas normales en todas las provincias y, aunque Córdoba no avanzó en ese sentido, el gobierno autonomista estableció en 1878 dos escuelas primarias y una de maestras,<sup>28</sup> para resolver las falencias en la educación inicial.<sup>29</sup>

Desde su instalación, la escuela de maestras fue combatida por la prensa católica porque en ella no era obligatoria la enseñanza de la religión. En función de esas críticas, el inspector de Escuelas, con acuerdo del ministro de Culto y del Gobernador, invitó a las autoridades eclesiásticas a ofrecer formación religiosa a las jóvenes tras la finalización de las horas de clases obligatorias, planteo que fue rechazado por el Obispado (Ministerio de Hacienda 1880: 83-85).

Esas fricciones resultaron amplificadas y radicalizadas en las publicaciones locales. *El Eco de Córdoba* condenó la afrenta que significaba para el pueblo cordobés un sistema educativo que no respetara su catolicidad, mientras que el diario “liberal” *El Progreso* respondió que la escuela no podía ser católica, porque no pertenecía a una secta, sino que estaba abierta a “los hijos de *todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino*, como debe ser según el espíritu y la letra de la constitución nacional”. *El Progreso* definió las católicas como “escuelas de sectas”, cuyos preceptores, en tanto pertenecían a las instituciones eclesiásticas, se encontraban “fuera de la nación”, e insistió en la separación entre la enseñanza laica administrada por el Estado y la “dogmática” que se encontraba a cargo de los párrocos.<sup>30</sup>

Las polémicas se agudizaron cuando el gobierno nombró a cargo de uno de los nuevos establecimientos, la escuela de varones de Villa Nueva, a Amado Ceballos. Este preceptor había sido excomulgado por haber ridiculizado “la teología, la biblia y los concilios” en el Seminario de Loreto,<sup>31</sup> institución de la que había sido expulsado por declararse librepensador.<sup>32</sup> Se había formado luego en la Escuela Normal de Paraná, tras lo cual regresó a

27 *El Progreso*, 10/1/1878.

28 No se trataba de una escuela normal nacional pero se organizó con el programa y las lecturas recomendadas por el gobierno central para que las alumnas no encontraran inconvenientes al momento de realizarse ese traspaso jurisdiccional que se concretó finalmente en 1884.

29 El carácter “graduado” de las escuelas consistía en que se reemplazaba el sistema de enseñanza individual, utilizado hasta el momento, y se dividía a los alumnos en clases o grados de acuerdo al nivel de instrucción con que contaban.

30 *El Eco de Córdoba*, 18/5/1878 y *El Progreso*, 5/4/1878, destacado en el original.

31 En ese Seminario Conciliar se realizaban los estudios preparatorios para entrar a la universidad, tanto para aquellos interesados en formarse luego como sacerdotes, como para quienes solo aspiraban a obtener un título académico.

32 El autonomista Pablo Lascano, que participó de la redacción de *El Progreso*, afirmó: “Era Ceballos de los míos: un liberal probado, salido de los antros mismos del fanatismo, como Renan. Esos son los de buena ley...” (Lascano 1889: 153).

Córdoba. Su nombramiento a cargo de la escuela modelo de varones<sup>33</sup> fue inmediatamente condenado por el párroco de la localidad, Antonio Lima, que lo denunció como “racionalista”, y por ello, como un peligro para la formación de los niños. Desde su púlpito, Lima advirtió a los fieles que quienes enviaran allí a sus hijos cometían “pecado mortal” y corrían peligro de que el obispo emitiera una pastoral que les retirara “los auxilios espirituales a la hora de la muerte”.<sup>34</sup>

El gobierno utilizó las páginas del diario vinculado al autonomismo, *El Progreso* —cuya redacción se encontraba en ese momento a cargo del ministro de Gobierno, Miguel Juárez Celman—<sup>35</sup> para replicar cuál era el rol que la Constitución daba a las autoridades eclesiásticas en las escuelas.<sup>36</sup> Afirmó la “necesidad de mezclar nuestras enseñanzas con los principios de la religión”, pero subrayó que el deber principal del gobierno era permitir que “el hombre, desde niño, reconozca la soberanía de su conciencia libre” y que, por el contrario, poner las escuelas al servicio de la fe significaría “la negación de toda razón, lo contrario a la luz, la tiniebla absoluta”. Instó al clero a propagar la fe en los ámbitos en que le competía: en el tiempo reservado después de clases para la instrucción religiosa. El resto de las asignaturas y el funcionamiento de las escuelas escapaba por completo a sus atribuciones:

¿Cuál es la ley soberana de la nación, la eclesiástica o la constitución dada y recibida por el pueblo soberano? [...] La autoridad eclesiástica no tiene, pues, rol alguno en nuestros establecimientos educativos y si lo dieran o consintieran sus avances los Gobernadores, habrán observado una tolerancia inconstitucional.<sup>37</sup>

El preceptor en cuestión, Amado Ceballos, y otro miembro del clero con activa participación política, el cura Fernando Falorni,<sup>38</sup> alimentaron la controversia acusando respectivamente a las autoridades eclesiásticas y civiles de cometer atentados “irreligiosos” y “anticonstitucionales”. El maestro sostuvo que el gobierno no debía tolerar el accionar de párrocos que amenazaban a los fieles y los instaban a rebelarse contra el poder civil, al tiempo que el cura señaló que la amenaza contra la religión provenía de la decisión del gobierno de establecer “la escuela laica... que destierra a Dios para reemplazarle con la secta” y no de los párrocos que ejercían “el perfecto derecho de censurar un decreto del Ejecutivo pernicioso para los católicos”. Falorni procuró demostrar el falso fundamento de los argumentos “liberales” remitiendo a la unidad de las cuestiones dogmáticas

33 El carácter modelo de la escuela radicaba en que implementaba por primera vez el sistema de grados, que se proyectaba luego hacer extensivo al resto de los establecimientos provinciales.

34 *El Eco de Córdoba*, 19/5/1878. Este cura tenía una muy activa participación electoral. Gregorio Carreras a Miguel Juárez Celman, Villanueva, 9/8/1879, Archivo General de la Nación (en adelante, AGN), Fondo Documental Miguel Juárez Celman (en adelante, FDJC), Legajo 1951.

35 Su dueño y principal redactor, Ramón Gil Navarro, había partido a Buenos Aires para desempeñarse como diputado nacional. Miguel Juárez Celman a Julio A. Roca, s/f (octubre a diciembre 1878), AGN, Fondo Documental Julio Roca (en adelante, FDJR), Legajo 1234.

36 Todos los contendientes argumentaban en base a la Constitución, lo cual era posible por la formulación del artículo segundo que establecía: “El gobierno federal sostiene el culto católico apostólico romano” (Bertoni 2009: 48).

37 *El Progreso*, 5/6/1878.

38 Falorni había ocupado el curato de Ischilín, donde participaba activamente de la oposición y al que debió renunciar por desacato a la autoridad.

y constitucionales de la *Exposición a la Reforma Constitucional sancionada en 1870* de Gerónimo Cortés.<sup>39</sup> En ella el autor había afirmado que el deber de proteger el catolicismo como “religion dominante”, que la carta provincial establecía en su artículo segundo, suponía “aceptar todos sus dogmas, doctrinas morales y principios sociales”. Siguiendo ese argumento, denunciaba que el gobierno al cometer un acto contra la religión atentaba directamente contra la ley suprema de la provincia.<sup>40</sup>

El obispo de Córdoba había esperado que los fieles reconocieran el peligro de enviar a sus hijos a la nueva escuela, que había sido claramente enunciado por el cura de la localidad.<sup>41</sup> Sin embargo, cincuenta y cinco niños fueron matriculados en ese establecimiento y las polémicas continuaron escalando en la prensa hasta que la Iglesia se vio obligada a dar una respuesta institucional. El obispo Álvarez se encontraba en ese momento fuera de la provincia y la diócesis estaba a cargo del provisor y gobernador del Obispado, Uladislao Castellanos, quien emitió una carta pastoral a los feligreses de Villa Nueva, donde expresó su preocupación por la decisión de los padres de enviar sus hijos a una escuela “anticatólica”. Les reiteró las advertencias del cura Lima, de que no se trataba de una institución “inocente y benéfica”, sino que cualquier “escuela regentada por un maestro racionalista” resultaba “radicalmente mala” porque prescindía de la enseñanza de la religión, que constituía el único camino al conocimiento y la barrera que prevenía al hombre caer en el abismo de embrutecimiento de la ciencia. Por eso, exhortaba a una sublevación de la “opinión pública” de un “pueblo católico en masa” como respuesta al peligro originado por el gobierno.<sup>42</sup>

La pastoral azuzó el debate en la prensa de Córdoba y de Buenos Aires, donde intervinieron a favor del gobierno “algunos de los jóvenes más brillantes de la elite intelectual porteña” (Halperin Donghi 2009: 137). Aunque el gobernador Del Viso buscó presentarse ajeno a los enfrentamientos, se dirigió constantemente a sus aliados en Buenos Aires para que condenaran públicamente el pronunciamiento del Obispado.<sup>43</sup> Entre los principales argumentos que se esgrimieron en ese marco contra la pastoral, se encontró que la enseñanza religiosa estaba contemplada en la escuela,<sup>44</sup> que estaba abierta para que quien la

39 Cortés fue profesor de Derecho Natural y de Gentes, Economía Política y Derecho Constitucional y Administrativo de la Universidad de Córdoba, juez de primera instancia y fiscal de la Cámara de Apelaciones. Integró la Convención Constituyente de la provincia en 1869, y se desempeñó en los años aquí abordados como senador nacional. Fue además uno de los miembros fundadores de la Sociedad Católica de Córdoba en 1870.

40 *El Eco de Córdoba*, 19/5/1878. Sobre estos intercambios, véase además: *El Progreso*, 18 y 19/7/1878; Lascano (1889: 157-160). Estos argumentos participaban de una forma extendida de entender las relaciones entre ley y dogma. En la misma dirección apuntó, años más tarde, uno de los principales voceros de los sectores católicos en la Argentina, José Manuel Estrada: “...Sobre estos fundamentos reposa la soberanía. Si a ella le incumbe definir el orden jurídico, está, por razón de su origen y de su papel, estrictamente obligada a amoldarlo a la ley suprema de la humanidad. En otros términos, el decálogo es la base y la fuente del derecho” (Estrada 1932: 167).

41 Uladislao Castellanos a Ignacio Vélez, 2/6/1878 (Auza 2002: 376-77).

42 *El Progreso*, 20/6/1878.

43 El gobierno de Córdoba recibió notas de adhesión de publicaciones y asociaciones culturales y políticas de Buenos Aires “por su actitud con motivo de la pastoral del tal Castellanos” que fueron reproducidas por *El Progreso* durante junio y julio de 1878. Véase además: Julio A. Roca a Miguel Juárez Celman, Buenos Aires, 18/6/1878, AGN, FDJC, Legajo 1950.

44 El artículo 6° del reglamento de la escuela de Villa Nueva establecía que los sábados y durante tres horas enseñaría doctrina cristiana el cura párroco de la localidad u otro sacerdote católico. A diferencia de la

autoridad eclesiástica designase concurriera a enseñar el Evangelio, pero que tal responsabilidad no competía a los maestros. Asimismo se establecía una división clara entre las incumbencias civiles y eclesiásticas:

La Iglesia enseña en la Iglesia, y en los colegios y escuelas enseña el Estado, o el particular. La enseñanza aquí no está encomendada al clero. Es laica, seglar; pero no se impide por eso ni en los establecimientos sostenidos por el Estado, ni en los particulares, que los niños reciban la instrucción religiosa de un sacerdote.<sup>45</sup>

Este argumento fue rebatido por las voces católicas que señalaron que los párrocos no podían descuidar sus ocupaciones para concurrir a las escuelas a impartir religión, y que por lo tanto competía a los preceptores hacerlo. La demanda apuntaba así que el Estado garantizara la educación religiosa y no a una lucha en pos de la asunción por parte de la Iglesia de la tarea educativa; misión para la que esta institución carecía en esos años de recursos.<sup>46</sup>

En segundo lugar, las declaraciones del Obispado fueron desestimadas como producto de una “reacción ultramontana” anacrónica y provocada por “fanáticos”,<sup>47</sup> lectura que era compartida por el gobernador, que se dirigía de esta manera a uno de sus principales aliados:

¿No se ha fijado U. como empieza la ‘Pastoral’? ¡La autoridad eclesiástica está alarmada en vista de acontecimientos que se vienen desarrollando desde algún tiempo! ¿Si? Pues, mi amigo, los dormilones de coro se alarman tarde, y cada interjección de sorpresa que suelten hoy, aunque sea tan castiza como algunas del D. Quijote, se pierden en el vacío; y las notas más profundamente graves, como el do gordo del pecho de su guardián, parecen apenas truenos lejanos que no espantan a nadie, ni asustan a las mujeres. ¡Eureka, eureka!<sup>48</sup>

En tercer lugar, el autonomismo denunció la pastoral como un acto de rebelión, ya que incitaba a la revuelta contra “el Vice-patrono de la Iglesia en Córdoba [y] contra el Patrono que es el Presidente de la República”, y el poder ejecutivo dio una vista fiscal por su contenido “sedicioso” que instaba a la ciudadanía a alzarse “contra las autoridades legítimas de la provincia”.<sup>49</sup> Contra este punto la respuesta católica apuntó a que la pretensión del gobierno de considerarse “vicepatrono” importaba directamente negar “la divinidad de Jesucristo” y en relación al problema más general de las incumbencias civiles y eclesiásticas, subrayó que esa separación de esferas estaba “expresamente condenada en el Syllabus,<sup>50</sup> que es hoy regla de fe para los católicos”. La prensa católica recuperó las polémicas

ley de educación común de Buenos Aires de 1875 y posteriormente de la ley nacional 1420 de educación primaria obligatoria de la década siguiente, no se contemplaba otra enseñanza religiosa que no fuera la católica.

45 *El Progreso*, 19/6/1879.

46 La tónica de las posturas católicas en los debates sobre la ley 1420 durante la década de 1880 fue similar (Bertoni 2005: 134-135).

47 *El Progreso*, 5 y 19/6/1878, entre otros.

48 Antonio del Viso a Julio A. Roca, 18 y 21/6/1878, AGN, FDJR, Legajo 1233.

49 *El Progreso*, 19/6/1878.

50 La encíclica *Quanta Cura* de diciembre de 1864 condenó la “moderna civilización” y fue acompañada de un compendio de errores del liberalismo (Syllabus).

micas sostenidas del otro lado del océano y afirmó que la fórmula de una “Iglesia libre en el Estado libre” significaba el establecimiento de “una Iglesia esclava en el Estado ateo”.<sup>51</sup> Se forzaba así el argumento de los contendientes, ya que la separación y delimitación de esferas no significaba necesariamente la ruptura de la unión jurídica del Estado y la Iglesia en el gobierno eclesiástico.<sup>52</sup>

### “¿Usted es gubernista? No, querido, soy cristiano”<sup>53</sup>

Tras las polémicas por la pastoral, los enfrentamientos entre las autoridades eclesiásticas y civiles no cedieron. La Inspección General de Escuelas continuó embarcada en disputas jurisdiccionales con el provisor del Obispado, al tiempo que el ejecutivo tomó represalias contra el cura Lima, que había encabezado las críticas por la escuela de Villa Nueva (Ministerio de Hacienda 1880: 52). El debate perdió intensidad en los meses siguientes, pero no desapareció. Como explicaba el inspector, a pesar de que las comisiones examinadoras de la nueva institución habían alabado la labor del maestro y manifestado los adelantos que el sistema de grados había reportado, la condena católica llevó a que muchos padres evitaran enviar allí a sus hijos y asumieran como un deber “hacer en su turno en vacío”, por lo que el Departamento experimentó un descenso de más del cincuenta por ciento en su matrícula escolar. Por estas razones, a un año de inaugurado el nuevo establecimiento modelo, el poder ejecutivo solicitó la renuncia de Ceballos.<sup>54</sup>

Esas fricciones entre el Obispado y el poder ejecutivo, así como las polémicas sostenidas en la prensa, fueron capitalizadas políticamente por la oposición al gobierno de Del Viso. Esta tenía entre sus principales dirigentes figuras destacadas del sector católico “militante”,<sup>55</sup> que afirmó que necesariamente se estaba ampliando la condena de una población mayormente católica a un gobierno que no respetaba la fe y promovía la escuela laica.<sup>56</sup> En ese juicio, repetido por las publicaciones opositoras, tanto católicas como no católicas, el autonomismo minaba su legitimidad no solamente por sus iniciativas laicistas.<sup>57</sup> La condena a la nueva administración se fundaba, además, en que otros sectores vinculados al autonomismo, y que resultaban sus caras más públicas, sostuvieron

51 *El Eco de Córdoba*, 22/4/1879.

52 Esa ruptura hubiera importado para el Estado renunciar a los beneficios del ejercicio del patronato (Di Stefano/Zanatta 2000: 311). Como Onésimo Leguizamón, ministro nacional de Culto, expresaba en 1877, la “opacidad” en los límites jurisdiccionales entre ambos poderes se derivaba en parte de la ausencia de Concordato con la Santa Sede (Auza 2007: 16).

53 *La Carrajada*, 18/8/1878.

54 Ministerio de Hacienda (1880: 146-148); Lascano (1889: 158).

55 Entre ellos se encontraban el juez federal de Córdoba, Rafael García, los dos senadores nacionales por la provincia, Luis Vélez y Gerónimo Cortés, así como el diputado nacional y potencial candidato a gobernador para 1880, Cayetano Lozano. Es importante subrayar que la Iglesia no apoyó públicamente a ninguno de los partidos durante este periodo, que miembros del clero participaron tanto en las filas del nacionalismo como del autonomismo, y que integrantes de los dos partidos se reconocieron públicamente como católicos.

56 Ha sido señalado que a partir de aquí el nacionalismo comenzó a organizar un discurso de identificación entre “oposición, religión y tradición” frente al partido autonomista que fue presentado como “ateo, positivista y oficial” (Chaves 1997: 214). Véase además: Julio A. Roca a Miguel Juárez Celman, Buenos Aires, 18/6/1878, AGN, FDJC, Legajo 1950.

57 *El Eco de Córdoba*, 22/4/1879; *La Carrajada*, 8/9 y 15/12/1878.

discursos más decididamente anticlericales que iban más allá de las iniciativas laicistas del gobierno. Esto fue así tanto para el caso de la principal publicación autonomista, *El Progreso*, como para el de las asociaciones socioculturales organizadas por los universitarios que se estaban incorporando en esos años a las filas del partido.

*El Progreso* había afirmado que la Biblia contenía graves errores y que “los jóvenes... a medida que se ilustran, se independizan del absurdo poder de los Torquemadas”. El diario había apuntado especialmente a la cuestión del papel de la ciencia, que en la pastoral había sido condenada como causa del embrutecimiento humano, y afirmaba, por el contrario, que si algo hacía menos sabio al hombre no era el conocimiento científico sino la doctrina católica, que “trata de convencer que la criatura innata e inconciente aun, es pecadora ya; la que enseña esto, y otros disparates de la misma familia, debe ser la que embrutezca”.<sup>58</sup>

Esos intercambios dialogaban con otras polémicas públicas que estaban teniendo lugar en la provincia. Manuel Lucero, el rector de la Universidad de Córdoba, que estaba vinculado al autonomismo, había impulsado el establecimiento de la Facultad de Medicina y de Ciencias Exactas Físicas y Naturales. Esas iniciativas fueron reprobadas por las voces católicas, que censuraron a los profesores fueron puestos a cargo de las nuevas cátedras. Se trataba de varios científicos procedentes de Alemania, quienes a su llegada a la provincia habían sido condenados por “impíos”. Esas innovaciones en la educación superior colocaron nuevos tópicos en el debate público –como la cuestión del darwinismo, que recibió particular atención– y repercutieron en las asociaciones estudiantiles. Esos cambios se hicieron evidentes en varias disertaciones organizadas por ellas, donde se produjeron vehementes polémicas entre quienes censuraron el papel de la religión y de la Iglesia en la cultura y en la vida pública, y quienes lo defendieron, (Cárcano 1965: 45-46; Chaves 1997: 155).

De esta manera, las iniciativas laicistas del gobierno fueron acompañadas por posiciones anticlericales por parte de sus defensores con mayor presencia pública, como lo eran las publicaciones diarias y periódicas y las asociaciones estudiantiles, lo cual fue subrayado por los opositores al gobernador que se esforzaron por colocar la cuestión en un terreno estrictamente político. La oposición estaba compuesta, predominantemente, por quienes se identificaban como miembros del Partido Nacionalista provincial, que habían sido desplazados del poder por el autonomismo en 1877. Ese sector denunció la “inconstitucionalidad” del gobierno, ya que, a su juicio, la carta provincial establecía claramente el deber del Estado de proteger las doctrinas, normas y principios católicos. Siguiendo ese argumento, el principal diario opositor, *El Eco de Córdoba*, sentenciaba que en la provincia había “terminado el reinado de la libertad y ha principiado el reinado del despotismo”, y que el pueblo católico no debía tolerar impasible una nueva tiranía (Chaves 1991: 191).<sup>59</sup> En esas declaraciones, como en la pastoral del Obispado, la catolicidad del pueblo aparecía como un axioma y de ahí resultaba necesariamente que todo gobierno que atentara contra esta condición renunciaba a su legitimidad. Por estos motivos, la oposición

58 *El Progreso*, 9/6/1878.

59 En la década siguiente la retórica católica fue en la misma dirección: “Los sofismas y las preocupaciones que aturden a mis contemporáneos, generan una tiranía, decorada con símbolos liberales, igual en esencia a cualquier otra, por más prestigiosa que su forma sea, y que está contra Dios por ser tiranía y es tiranía por estar contra Dios!” (Estrada 1932: 167).

nacionalista convocó en 1879 a elegir como nuevo gobernador a Cayetano Lozano<sup>60</sup> —a quien definió como ardiente católico—, para derrotar al candidato oficialista, Miguel Juárez Celman —retratado como racionalista—, y evitar así que Córdoba avanzara en el camino de la laicización.

A pesar de los evidentes efectos políticos negativos de su política laicista, el partido gobernante insistió en la defensa de la enseñanza laica. Definió las polémicas locales como un enfrentamiento entre “liberalismo” y “tradición” y utilizó esa oposición para alimentar un nuevo relato sobre las luchas políticas locales. En él presentaba al autonomismo como un partido nuevo llamado a desempeñar un papel de relevo de la vieja clase política, poco capacitada para los nuevos desafíos de “progreso” que debía encarar urgentemente la provincia. Asociaba al nacionalismo con todo lo “antiguo y decrepito” de Córdoba, y censuraba “sus ideas llenas de ese misticismo que hacia las delicias de nuestros abuelos”, estableciendo una correspondencia entre la edad de sus principales dirigentes y el catolicismo ferviente de muchos de ellos.<sup>61</sup> Sobre este eje, el Partido Autonomista capitalizó las denuncias opositoras de que el nuevo gobierno estaba compuesto por jóvenes sin experiencia, y vinculó al partido y a su candidato a gobernador, Juárez Celman, con el porvenir, la marcha hacia el futuro, el “progreso”.<sup>62</sup>

De ese modo, por más que católicos militantes y laicistas participaran —en mayor o menor medida— de los dos partidos provinciales, la oposición condenó al autonomismo como reducto de los “racionalistas”, mientras que el partido gobernante denunció al nacionalismo como refugio de los “sacristanes”. Ese retrato, aunque simplificaba conflictos de distinto calibre al asimilar la oposición partidaria a las controversias en torno a la laicización, contribuyó a dar una suerte de coherencia ideológica a un grupo político que estaba apenas emergiendo en la escena de poder local, como lo era el autonomismo. No solo incorporaba una cuestión como la educativa que estaba en el centro de la agenda del nuevo gobierno, sino que recogía además ideales y valores que eran compartidos por parte importante de los sectores que se estaban nucleando en ese partido. Entre ellos se encontraban políticos liberales de amplia trayectoria como Antonio del Viso, profesionales egresados de la Universidad de Córdoba que ocuparon los ministerios e Inspecciones del Poder Ejecutivo, como Miguel Juárez Celman, así como un amplio conjunto de estudiantes de esa casa que participaron de la redacción de periódicos vinculados al autonomismo y se incorporaron a las redes políticas y electorales organizadas por este.

La posición del partido gobernante respecto de las relaciones entre la Iglesia y el poder político se hicieron evidentes, una vez más, tras la muerte del obispo Álvarez en agosto de 1878. El candidato con más probabilidades de sucederlo era Mamerto Esquiú,<sup>63</sup> contra

60 Lozano fue en los años setenta titular de la Cátedra de Derecho Constitucional, senador provincial y procurador fiscal del Juzgado Federal de Córdoba.

61 La mayoría de los dirigentes nacionalistas habían nacido en los años veinte y treinta y había formado en las aulas universitarias a parte importante de los líderes del autonomismo que habían nacido en los cuarenta.

62 Para subrayar el compromiso del nuevo gobierno con el progreso provincial, la prensa autonomista publicaba medidas dispuestas por el gobierno más allá de las exploradas en este texto, entre las que se encontraban la reorganización financiera de la provincia, la apertura de caminos, el fomento de la agricultura, el establecimiento del *tramway* y la instalación de fábricas y empresas.

63 El franciscano Mamerto Esquiú había pronunciado un sermón en ocasión de la jura de la Constitución Nacional de 1853 que tuvo amplia difusión. Fue convencional constituyente por su provincia natal en 1855 y diputado a la legislatura.

cuya designación el autonomismo operó activamente por considerarlo un peligro “tanto por el punto de vista de las relaciones permanentes entre la Iglesia con el Estado, como por exigencias de circunstancias para la política actual de la República”. Para el elenco gobernante, el nombramiento de Esquiú significaba un avance “del partido clerical”, que se traduciría en un aumento de conflictos con el clero y un triunfo de la oposición sobre el gobierno. El gobernador anhelaba por ello que se designara a Juan Capistrano Tissera, “sacerdote ilustrado y liberal, que mantendría mejor sus relaciones con los gobiernos, y no serviría de instrumento ni de cabeza a los político-clericales”.<sup>64</sup>

En ese frente el partido gobernante obtuvo otra derrota. El presidente Avellaneda no compartía esa preocupación por delimitar y separar las esferas de incumbencia con la Iglesia. Por el contrario, su posición resultaba mucho más cercana a la de los sectores católicos. Por esas razones, eligió como obispo a Esquiú, que encabezaba la terna presentada por el Senado y a quien admiraba profundamente (Avellaneda 1910: 191-214). El franciscano tomó posesión de la diócesis a comienzos de 1881, cuando ya se había producido la sucesión del mando local a manos de Juárez Celman.

Llegado a la gobernación en 1880, ese político continuó con la agenda diseñada por la administración anterior y tuvo también entre sus principales objetivos avanzar con la laicización de las instituciones provinciales, lo cual inauguró nuevos conflictos con las autoridades eclesiásticas que se mantuvieron durante esa década. Por una parte, impulsó la organización de la primera oficina de Registros del Estado Civil del país que comenzó a funcionar a principios de 1881. Avanzó, también, con el establecimiento de una escuela normal nacional de carácter laico, como las que funcionaban en la mayoría de las provincias desde los años setenta o comienzos de los ochenta.<sup>65</sup> Esta medida se concretó finalmente en 1884 y suscitó renovadas disputas entre las autoridades civiles y eclesiásticas, que culminaron en la expulsión del país del nuncio apostólico, monseñor Mattera, y el cese de relaciones con la Santa Sede (Bischoff 1968-1970: 291-300).

La llegada al poder del autonomismo en 1877 inauguró así un periodo de fuertes polémicas respecto de la definición del carácter confesional o laico del Estado provincial y del papel de la religión en la vida colectiva, que continuó en la década siguiente cuando esos problemas ocuparon un lugar importante en los debates políticos e ideológicos nacionales (Halperin Donghi 1987). No se trató, sin embargo, del inicio de un camino irreversible de laicización. A pesar de ciertas de la realización de ciertas medidas, como el establecimiento del registro civil y de la escuela nacional de maestras, y de que el autonomismo local liderado por Juárez participara activamente en la promoción de las leyes laicas dictadas por la nación en la década de 1880, Córdoba no se hizo eco de la ley nacional de educación laica de 1884 y las primeras leyes provinciales en la materia, sancionadas en el cambio de siglo, incluyeron finalmente la enseñanza de la religión.

64 Bernardino Acosta a Miguel Juárez Celman, 1º/11/1878, AGN, FDJC, Legajo 1950. Antonio del Viso a Julio A. Roca, Córdoba 8/9/1878, AGN, FDJR, Legajo1233. *La Carcajada*, 8 y 15/9/1878. Sobre las posiciones de Esquiú respecto de las relaciones entre Iglesia y Estado: Ortiz (1905: 83-124).

65 En Entre Ríos la escuela normal nacional se había instalado en 1871, en 1875 en Tucumán, al año siguiente en San Luis, en 1877 en Buenos Aires, en Mendoza en 1878, un año después en Catamarca, San Juan y Santa Fe, y en 1882 en Salta. Por su parte, La Rioja y Jujuy contaron con estos establecimientos desde 1884 como lo hizo Córdoba.

## Consideraciones finales

El objetivo de este texto fue presentar un conjunto de controversias sobre la relación entre Estado e Iglesia que tuvo lugar durante la primera administración autonomista en Córdoba a finales de la década de 1870. En ellas se unieron actores con intereses diversos como las autoridades civiles y eclesiásticas, las asociaciones estudiantiles, los sectores católicos y las dirigencias políticas locales, que más que ser grupos con fronteras discernibles se hallaban ampliamente superpuestos. Los enfrentamientos se originaron por la voluntad del autonomismo de fortalecer el Estado poniendo bajo su autoridad funciones desempeñadas por la Iglesia católica, y de avanzar en la construcción de un sistema laico de enseñanza, proyecto que enfrentó profundas dificultades que se proyectaron más allá del periodo aquí estudiado.

Los conflictos desatados por el establecimiento de la escuela de Villa Nueva no nacían de un proyecto eclesiástico alternativo de organizar bajo su tutela la educación provincial, sino más bien de la reacción que provocaba la voluntad del estado de demarcar su autonomía, delimitando las jurisdicciones civiles y religiosas, y de poner bajo su dominio varias de ellas. Esa separación de esferas que caracteriza los procesos secularizadores significaba, a juicio de la Iglesia, que el Estado estaba avanzando sobre un terreno donde su legitimidad misma estaba en juego, ya que esta se fundaba en su “unión orgánica” con la Iglesia para la construcción de una nación católica (Di Stefano/Zanatta 2000: 343).

En un principio, las autoridades de la Iglesia y las estatales buscaron sentar posiciones sin llevarlas a un terreno de fractura. Sin embargo, los dos alentaron la radicalización del debate en la prensa y en los espacios públicos provinciales, donde se produjeron movilizaciones y combates verbales mucho más generales entre los defensores y detractores de un Estado laico. En ese marco, las asociaciones juveniles y la prensa vinculada al autonomismo organizaron un discurso de contenido más claramente anticlerical y rupturista entre Iglesia y Estado que el que sostuvieron públicamente los miembros del gobierno. Mientras estos se limitaron a abogar por una separación de esferas de incumbencia, aquellos condenaron el accionar de la Iglesia y sus miembros como freno al avance civilizatorio. Las propuestas laicistas del gobierno fueron acompañadas así por sectores más amplios vinculados al autonomismo con una condena no solo de la influencia que la Iglesia pudiera tener sobre el Estado, sino sobre la sociedad misma, y plantearon la necesidad de eliminar el peso que la religión tenía tanto sobre la política como sobre la cultura.

De esa manera, el avance y amplificación del conflicto llevó el debate más allá de la cuestión educativa y alimentó polémicas más generales sobre las relaciones entre Estado e Iglesia y sobre el papel de la religión en la vida colectiva. En ese marco, también las respuestas institucionales se agravaron. El provisor y gobernador del Obispado condenó públicamente al gobierno, al que llamó a resistir, al tiempo que este inició acciones legales contra ese pronunciamiento al que denunció como “sedicioso”. Ese antagonismo fortaleció la posición de la oposición, aglutinándola tras una condena a la nueva clase política que se mostraba “subversiva” de las tradiciones locales. Esto resultó así, porque, a pesar de la variedad de posiciones que existían al respecto dentro del nacionalismo, el rechazo a las iniciativas laicistas del gobierno de varios dirigentes de ese partido y del principal diario opositor como lo era el católico *El Eco de Córdoba*, alimentó decisivamente esa identificación.

También el autonomismo buscó obtener rédito político de estas polémicas, denunciando la existencia en las filas opositoras de “frailes de levita que lo que pretenden sobre todo es undir el principio de autoridad del Estado para levantar más alto el de la Iglesia”.<sup>66</sup> El partido utilizó esas controversias para abonar el relato acerca de las disputas provinciales que estaba organizando y que brindaba una suerte de coherencia a los diferentes grupos que se estaban articulando en las filas de esa agrupación. En ese retrato de las luchas políticas locales presentó a los antiguos detentadores del poder provincial como encarnación de las fuerzas “retrógradas” de Córdoba, en inexorable retroceso frente al partido vinculado al elemento joven y universitario de la provincia y comprometido con su progreso moral y material. El autonomismo sentenciaba de esa manera lo que consideraba su inevitable triunfo, en la medida en que creía participar de un enfrentamiento cuya suerte ya estaba decidida por el avance mismo de la historia.

En síntesis, el poder y la presencia de las instituciones católicas en la vida pública de Córdoba contribuyeron a que las controversias sobre la relación de la Iglesia con el Estado adquirieran a finales de la década de 1870 un carácter más virulento que en el resto de las provincias argentinas. La intensidad de esos debates llevó a que las fuerzas políticas locales tuvieran que tomar en consideración, y en parte definirse, en función de las iniciativas laicistas que impulsó el gobierno provincial desde 1877. En ese sentido la experiencia de Córdoba parece resultar peculiar en el horizonte nacional, en el que esos debates no provocaron divisiones partidarias. Sin embargo, podría tener elementos en común con las modalidades observadas en otros países de América Latina. Puede resultar fecundo, por esas razones, explorar la dinámica que estos procesos adquirieron en los escenarios provinciales, atendiendo a las orientaciones que tuvieron en otras latitudes, para contribuir al desarrollo de miradas más globales sobre la laicidad en la Argentina del siglo XIX.

## Bibliografía

- Alonso, Paula (2010): *Jardines secretos, legitimaciones públicas. El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX*. Buenos Aires: Edhasa.
- Arancibia, José M./Dellafrera, Nelson C. (1983): “Un Sínodo Diocesano en el siglo XIX: Córdoba 1877”. En: *Teología. Revista de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina*, xx, 41, pp. 5-48.
- Auza, Néstor T. (2002): *Archivo de Ignacio Vélez. Director del Eco de Córdoba, 1864-1888*. Buenos Aires: Dunken.
- (2007): *Católicos y liberales en la generación del ochenta*. Buenos Aires: EDUCA.
- Avellaneda, Nicolás (1910): “El Padre Mamerto Esquiú”. En: *Escritos y Discursos*. Buenos Aires: Compañía Sudamericana de Billetes de Banco, tomo I, pp. 191-214.
- Ayrola, Valentina (2009): “Reflexiones sobre el proceso de ‘secularización’ a través del ‘morir y ser enterrado’. Córdoba del Tucumán en el Siglo XIX”. En: *Dimensión Antropológica*, 16, 46, pp. 109-140.
- Ayrola, Valentina/Barral, María Elena/Di Stefano, Roberto (2012): *Catolicismo y secularización. Argentina. Primera mitad del siglo XIX*. Buenos Aires: Biblos.
- Bastian, Jean-Pierre (coord.) (2004): *La modernidad religiosa: Europa Latina y América Latina en perspectiva comparada*. México: Fondo de Cultura Económica.

66 Mariano Armasa a Julio A. Roca, Córdoba 13/9/1879, AGN, FDJR, Legajo 1396.

- Bertoni, Lilia Ana (2005): "La opinión política de los católicos y la cuestión nacional. 1880-1910". En: *Prismas. Revista de Historia Intelectual*, 9, pp. 133-139.
- (2009): "¿Estado confesional o estado laico? La disputa entre librepensadores y católicos en el cambio de siglo XIX al XX". En: Bertoni, Lilia Ana/Privitellio, Luciano de (eds.): *Conflictos en democracia. La vida política argentina entre dos siglos*. Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 45-70.
- Bishoff, Efraín (1968-70): *Historia de la provincia de Córdoba*. Buenos Aires: Géminis.
- Blancarte, Roberto (2004): "Laicidad y secularización en México". En: Bastián, Jean-Pierre (coord.): *La modernidad religiosa: Europa latina y América Latina en perspectiva comparada*. México: Fondo de Cultura Económica, pp. 45-60.
- Cárcano, Ramón (1965): *Mis primeros ochenta años*. Buenos Aires: Ediciones Pampa y Cielo.
- Cárdenas Ayala, Elisa (2007): "Hacia una historia comparada de la secularización en América Latina". En: Palacios, Guillermo (ed.): *Ensayos sobre la Nueva Historia Política de América Latina, Siglo XIX*. México: El Colegio de México, pp. 197-211.
- Chaves, Liliana (1996): *Tradiciones y rupturas de la élite política cordobesa (1870-1880). La clave conservadora de la modernización política*. Córdoba: Ferreyra Editor.
- Córdoba (1916): *Leyes de la Provincia de Córdoba: Leyes n° 718 a 814: año 1876 a 1880*. Córdoba: Imprenta Pablo Aubinel y Cía.
- Cucchi, Laura (2012): "Desacuerdo y oposición política en Córdoba a fines de la década de 1870". En: *Estudios Sociales*, 42, pp. 57-90.
- Díaz de Molina, Alfredo (1972): *La oligarquía argentina. Su filiación y su régimen, 1848-1898*. Buenos Aires: Ediciones Pannedille.
- Di Stefano, Roberto (2008): "Disidencia religiosa y secularización en el siglo XIX iberoamericano: cuestiones conceptuales y metodológicas". En: *Projeto História*, 37, pp. 157-178.
- (2010): *Ovejas negras. Historia de los anticlericales argentinos*. Buenos Aires: Sudamericana.
- (2011): "Por una historia de la secularización y la laicidad en la Argentina". En: *Quinto Sol*, 15, 1, pp. 1-31.
- Di Stefano, Roberto/Zanatta, Loris (2000): *Historia de la Iglesia Argentina. Desde la conquista hasta fines del siglo XX*. Buenos Aires: Mondadori.
- Estrada, José Manuel (1932): "Le Play y el liberalismo". En: Estrada, José Manuel: *Discursos selectos*. Buenos Aires: El Ateneo, pp. 154-185.
- Garro, Juan M. (1882): *Bosquejo histórico de la Universidad Nacional de Córdoba*. Buenos Aires: Imprenta de M. Biedma.
- Halperin Donghi, Tulio (1987): "1880: un nuevo clima de ideas". En: *El espejo de la historia, problemas argentinos y perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires: Sudamericana, pp. 241-252.
- (1995): *Proyecto y Construcción de una nación (1846-1880)*. Buenos Aires: Ariel.
- (2005): "L'héritage problématique du libéralisme argentin". En: Roldán, Darío (coord.): *La question libérale en Argentine au XIXème siècle. Enjeux et perspectives. = Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM*, 11, pp. 141-172
- (2009): "Buenos Aires en armas". En: *Entrepassados. Revista de Historia*, XVIII, 35, pp. 131-150.
- Lascano, Pablo (1889): *Siluetas contemporáneas*. Buenos Aires: J. Peuser.
- Levaggi, Abelardo (1992): *Las Capellanías en la Argentina. Estudio Histórico- Jurídico*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja"-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-Universidad de Buenos Aires.
- Lida, Miranda (2004): "Secularización". En: Korn, Francis/Asúa, Miguel de: *Errores eruditos y otras consideraciones*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Sociales de la Academia Nacional de Ciencias, pp. 126- 131.
- (2007): "La Iglesia católica en las más recientes historiografías de México y Argentina. Religión, modernidad y secularización". En: *Historia Mexicana* LVI, n° 4, pp. 1393-1426.

- Lida, Miranda/Mauro, Diego (eds.) (2011): "Dossier: Catolicismo, sociedad y política: nuevos desafíos historiográficos". En: *PolHis* n° 8. Buenos Aires: Boletín Bibliográfico del Programa Buenos Aires de Historia Política, pp. 78-136.
- Mallimaci, Fortunato (2008): "Nacionalismo católico y cultura laica en Argentina". En: Blancarte, Roberto (ed.): *Los retos de la laicidad y la secularización en el mundo contemporáneo*. México: El Colegio de México, pp. 239-261.
- Melo, Carlos (1970): *Los partidos políticos argentino*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Ministerio de Hacienda, Justicia, Culto e Instrucción Pública de Córdoba (1880): *Memoria presentada al Congreso Provincial años 1878-1879*. Córdoba: Imprenta del Estado.
- Ortiz, Alberto (1905): *El Padre Esquiú. Obispo de Córdoba. Sus sermones, discursos, cartas pastorales, oraciones fúnebres, etc., correspondencia pública y privada, apuntes biográficos y corona fúnebre del ilustrísimo señor*. Córdoba: Imprenta del Comercio.
- Roitenburd, Silvia N. (2000): *Nacionalismo católico. Córdoba (1862-1943). Educación en los dogmas para un proyecto global restrictivo*. Córdoba: Ferreyra Editor.
- (2001): "Educación y control social. El Nacionalismo Católico Cordobés (1862- 1944)". En: Puiggrós, Adriana (ed.): *Historia de la Educación en la Argentina. Tomo IV: La Educación en las Provincias y los Territorios Nacionales (1885- 1945)*. Buenos Aires: Galerna, pp. 59-119.
- (2002): "Católicos: entre la política y la fe (1862-1890)". En: Vidal, Gardenia/Vagliente, Pablo (eds.): *Por la señal de la cruz. Estudios sobre la Iglesia Católica y la Sociedad en Córdoba, s. xvii-xx*. Córdoba: Ferreyra Editor, pp. 141-164.
- Sabato, Hilda (1998): *La política en las calles. Entre el voto y la movilización. Buenos Aires, 1862-1880*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Vagliente, Pablo (2002): "El asociativismo religioso en Córdoba: del modelo cofradial al de acción social (1850-1880)". En: Vidal, Gardenia/Vagliente, Pablo (eds.): *Por la señal de la cruz. Estudios sobre Iglesia Católica y sociedad en Córdoba, s. xvii-xx*. Córdoba: Ferreyra Editor, pp. 101-139.
- (2004): "La 'explosión' asociativa en Córdoba entre 1850 y 1880: La conformación de su esfera pública". En: *Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad* n° 6, pp. 255-294.
- (2010): "Un liberalismo negociador con el clericalismo: revisando el asociacionismo católico en Córdoba, 1891-1912". En: Vidal, Gardenia/Blanco, Jessica (eds.): *Catolicismo y política en Córdoba, siglos xix y xx*. Córdoba: Ferreryra Editor, pp. 61-81.
- Vera de Flachs, María Cristina (2006): "Notas para la historia de la Universidad en la Argentina". En: *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, vol. 8, pp. 65-112.
- Vidal, Gardenia (ed.) (2007): *La política y la gente. Estudios sobre modernidad y espacio público. Córdoba, 1880-1960*. Córdoba: Ferreyra Editor.
- Vidal, Gardenia/Blanco, Jessica (eds.) (2010): *Catolicismo y política en Córdoba, siglos xix y xx*. Córdoba: Ferreryra Editor.